



NACIONAL



RESOLUCIÓN 242/2019
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD (S.G.S.)

Créase la Comisión Evaluadora AD HOC en el marco de la Licitación Pública 80-0026-LPU18 llevada a cabo para la provisión de un sistema de control de acceso biométrico y por tarjeta de proximidad y sistema de cámaras de seguridad.

Del: 07/02/2019; Boletín Oficial: 11/02/2019

VISTO el EX-2019-64652561-APN-DD#MSYDS, el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y la Resolución Ministerial N° 727 de fecha 15 de junio de 2017, y
CONSIDERANDO

Que los artículos 62° y 63° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto 1030/2016 establecen respectivamente la forma en la que deberá ser designada e integrada la COMISIÓN EVALUADORA de ofertas en el ámbito de cada jurisdicción.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 727 de fecha 15 de junio de 2017 se designaron los miembros titulares y suplentes de la COMISIÓN EVALUADORA del entonces MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante la Licitación Pública N° 80-0026-LPU18 se llevará a cabo la adquisición de un sistema de control de acceso biométrico y por tarjeta de proximidad y sistema de cámaras de seguridad solicitado por la Dirección General de Recursos Humanos, de esta Secretaría de Gobierno de Salud.

Que atento a que la unidad requirente forma parte de la citada Comisión de Evaluación de la presente licitación y, a fin de no incurrir en un conflicto de intereses, resulta necesario crear una Comisión Evaluadora AD HOC, a fin de poder dar curso al citado proceso.

Que la presente se dicta en virtud de la atribución conferida por el artículo 62° del Decreto N°1030/2016.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase la Comisión Evaluadora AD HOC en el marco de la Licitación Pública 80-0026-LPU18 llevada a cabo para la provisión de un sistema de control de acceso biométrico y por tarjeta de proximidad y sistema de cámaras de seguridad.

Art. 2°.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Evaluación al Sr. Marcelo Isidori (D.N.I.N°18.151.413) a la Sra. Silvina Marino (D.N.I N°25.478.511) y al Sr. Pablo Galli (DN.I.N°16.443.169) como miembros titulares exclusivamente para la contratación 80-0026-LPU18.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein

